Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y VNO

A Las Pettiçiones Presenttadas Por los Ciudadanos y Gremio de la poblaçion de
Parael efecto. Zalo D. Thomas Palerany D. Juan de Rivera Sele den los testimonios
que ttienen Pedidos. y lo mismo aqual qa otro Capitular que le
pida Parael efecto de su Justiçia = y respecto de que dn attentarse la novedad
Presentte de perpetuar dhas compañias. Conclauen que quiere darsseles nominal
Principalmentte al Real servi.º de su Mg.d (Como auido ynformada Para ympedir su Real
Çedula) Sino a otros fines y respectos. Pues esto mas consiste En que las compañias
dhas actuales y tiempo blacado Sean. Y que estos asistan a sus guardas. Centinelas
y demas delixençias milittares Concernienttes a la guarda y custodia de la ciu.d y si esto
no se obserua. no porque los soldados y veçinos fallten a su obligaçion sino porque no
son Mandados. Para que lo executten, Por vuio defecto sino se pone Guarda en tantos
el Cuerpo Principal della esta deçierto, las Puertta de la çiu.d Abiertas y la muralla
arruinada y sin centinelas, no es culpa de quien solo tiene que obedecer no siendo
mandado. quando Se halla prontto a Hazerlo (~~Como se ha esperimentado~~) sino de quien
tiene el cargo de mandarlo y Hazer Se executte, En que no habra de parte de los Vez.os
La menor Resisttençia. como lo manifiesta La esperiençia de Hauer sucedido en el
tiempo del contagio. hecholes acudir a los de la ciu.d y a los que biuen en el campo
atto a las faenas de zercar la çiu.d Para su guarda, y el que por la necesidad
Se les hare de las guardas contribuyen mu.do a los ausenttes. y a en dinero y a en
trigo. al ttiempo de las cosechas Como es nottorio; ni tampoco puede ser motibo
que Conduzga a dho Real servi.º el aumenttar [illegible] dha Compañias. Porque
Sin capittanes. Siendo oy solo seis. Se hallan guerfanos de soldados [illegible]
de empleo. muchos mas Se hallaran siendo doze quando no se cumple con nombre
a Poblarles dellos, y el perpetuarles. Si es como quiere deçirse que es. Por defecto de
dhos Capittanes el tener desiertas Sus compañias. Hauiendo de ser, en Perpetuos
los mismos Capitulares que son anuales En quienes Por alternancia entes
sectores offiçios. Por años Por ordenanza Confirmada Por su Mag.d Son ningunos
los que bna vez y otra, quedan Sin ellos, ni parece se adelantaria que
la novedad la qual Por lo referido no puede llevar La mira del Real serv.º pues
en el se a esperimentado en esta formalidad de compañias muy buenos
reços. de guerra. de bergantines y otras embarcaciones de moros en el tiempo que se
Gouernaron las harmas. Por la çiu.d Sin que aya hecho alguna cosa [illegible]
ste cargo. no siendo de distinta espeçie ni numero dhos Capitanes ni hauer